

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22322**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2022.

Señor Gerente:

**FACTURA DE CREDITO ELECTRONICA**  
**PRORROGA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 138 SlyDP (B.O.: 30/12/2022) se extiende hasta el 28 de febrero de 2023 la medida que amplía el plazo previsto en la ley 27440 para la aceptación, cancelación y rechazo de facturas de crédito electrónicas MIPYMES y su inscripción en el Registro de "Facturas de Crédito Electrónicas MIPYMES" a 25 días corridos.

Asimismo, se mantienen los supuestos de cesión de las facturas de crédito electrónica MIPYMES, ya que permiten a las MIPYMES el acceso a una forma adicional de financiamiento relacionada al factoraje tradicional previo a la conformación del título ejecutivo

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada